



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL MARIANELLA S. A.
COMNELLASA -----
CAPITAL AUTORIZADO: U. S.
\$ 1.600.000,00. -----
CAPITAL SUSCRITO: U. S.
\$ 800.00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de Agosto del dos mil ocho, ante mi, DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, los señores AIDA CATALINA BUSTAMANTE SAAVEDRA; por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación empresaria-comerciante; WASHINGTON JIMMY GRANIZO BUSTAMANTE, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; y, AIDA MARIANELA GRANIZO BUSTAMANTE, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. - Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura publica, a la que proceden con amplia entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO En el protocolo de escrituras publicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución y estatutos de: la compañía COMERCIAL MARIANELLA S. A. COMNELLASA, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores AIDA CATALINA BUSTAMANTE SAAVEDRA; por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, de

1 ocupación empresaria-comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil;
2 **WASHINGTON JIMMY GRANIZO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos,
3 quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la
4 ciudad de Guayaquil; y, **AIDA MARIANELA GRANIZO BUSTAMANTE**, por
5 sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación
6 ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE**
7 **VOLUNTAD.-** Las comparecientes mencionadas en la cláusula anterior,
8 manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la
9 denominación de **COMERCIAL MARIANELLA S.A. COMNELLASA.-** La
10 compañía que se constituye por este contrato, se regirá por las disposiciones de
11 la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
12 aplicables y por los Estatutos Sociales, que se insertan a continuación.-
13 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL MARIANELLA**
14 **S. A. COMNELLASA.- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE,**
15 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO**
16 **PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** Constituyese en
17 este Cantón Guayaquil, la compañía que se denomina **COMERCIAL**
18 **MARIANELLA S.A. COMNELLASA,** es de nacionalidad ecuatoriana, con
19 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o
20 sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO: La**
21 **compañía podrá dedicarse: A) Compra, Venta, Importación, Exportación,**
22 **Comercialización, Representación, Consignación y Distribución, de materias primas**
23 **y productos elaborados y manufacturados textiles, fibras, tejidos naturales o**
24 **artificiales, hilados, confección de ropa y prendas de vestir, en todas sus formas, y las**
25 **materias primas que lo componen.- establecer y explotar fábricas de hilados, de**
26 **tejidos, de tintorería, de estampados y apresto de géneros y sus afines.- Fabricación**
27 **por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos de vestir y ropa de**
28 **trabajo, estudiantil, disfraces, deportivas, mercería, botonería, artículos de punto**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados; industrialización de toda
2 clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria
3 textil y del calzado.- Fabricación, importación, exportación, compra, venta,
4 comercialización y distribución de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de
5 cuero de todo tipo.- Industrialización de todo género de sedas, nylon y sus derivados,
6 lanas, algodones, rayones, poliamidas y cuantas más tengan aplicación en el campo
7 del vestido, el calzado y sus derivados; estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados
8 y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas,
9 para damas, caballeros y niños.- Fabricación de hebillas, botones y sus
10 equivalentes.- B) Brindar asesoramiento legal jurídico a toda clase de empresas
11 sean estas nacionales y extranjeras.- A la prestación de servicios profesionales,
12 empresariales e industriales, prestación de servicios contables, administrativos y de
13 mensajería. C) Se dedicará a la prestación de servicios técnicos y especializados en
14 instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales,
15 motores, aparatos y equipos eléctricos y de telecomunicaciones, máquinas de
16 elevación, y de manipulación de equipo de refrigerio y congelación, y equipos de
17 control de los procesos industriales.- D) A la representación de empresas
18 comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; E)
19 También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones, y otras
20 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y camaronerías. A la
21 actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento
22 y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.
23 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su
24 planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
25 comercialización de los productos del mar.- F) A la explotación agrícola en todas
26 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y
27 menor.- A la compraventa y distribución de productos agrícolas y de productos
28 múltiples varios.- Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería.-

1 También se podrá dedicar a la construcción y mantenimiento de vías, de tierras
2 agrícolas.- A brindar servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general
3 a maquinarias agropecuarias, G) A la importación, exportación, distribución,
4 compra, venta, alquiler, comercialización, fabricación y concesión de: acero
5 magnéticos, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión mecánicos; toda
6 clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como a dar
7 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, toda
8 clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de
9 combustible, gasolina, diesel, kèrex, gas, máquinas fotocopiadoras, tintas y
10 accesorios para máquinas fotocopiadoras; máquinas de coser industriales y semi
11 industriales, sus repuestos, accesorios, instrumentos y partes; equipos de imprenta y
12 sus repuestos, así como de su materia prima conexas, de aeronaves, helicópteros y sus
13 motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos,
14 artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo,
15 artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales,
16 instrumental médico para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y
17 artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
18 productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la
19 rama veterinaria y/o humana profilácticas o curativas en todas sus formas y
20 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio y cristal,
21 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, de toda clase de productos alimenticios
22 por cuenta propia; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
23 avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
24 metalmeccánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales,
25 eléctricos.- H) A la compraventa, corretaje, administradora, permuta, agenciamiento,
26 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales.- I)
27 Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café,
28 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a
2 tales efectos las respectivas calificaciones.- También se dedicará a la importación de
3 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja.-
4 J) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos: jurídico, económico,
5 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;
6 Formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento,
7 auditoria, certificación, y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, sociales
8 y educativos, empresariales, o de inversión, públicos o privados, nacionales o
9 extranjeros, especialmente en los campos: Gerencial, operativo, recursos humanos,
10 cobranzas, productivo, avícolas, ecológico, informático, contable, administrativo,
11 comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional, Estudio de impacto
12 ambiental, estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos
13 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas
14 relacionadas con técnica de contabilidad, auditoria y otros, realizar peritaje de
15 activos, diseño de software, y redes informáticas para empresas públicas y privadas,
16 podrá brindar todo servicios para capacitación.- K) Podrá realizar instalación,
17 explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su
18 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo.- L) Fomentar y desarrollar
19 el turismo nacional e internacional, ya en el continente o las Islas Galápagos,
20 mediante la instalación y administración de operadores de turismo, agencias de
21 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
22 ciudad de las vacacionales, parques mecánicos, promoción turística.- Se dedicará a la
23 revisión y emisión de boletos, chequeos de pasajeros, manejo y asistencia de peso y
24 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
25 ubicación de equipajes en bodega del avión; suministros de alimentos.- Podrá
26 dedicarse a brindar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de
27 encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país.- LL) Se dedicará a las
28 ediciones de toda clase de textos, libros, revistas y publicaciones.- M) Podrá

1 dedicarse a la venta, importación y servicios de computación y procesamiento de
2 datos.- A la importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de
3 videos, juegos electrónicos, sus partes, piezas, y repuestos; N) Se dedicará a la
4 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente
5 y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras. A
6 realizar actividades comerciales mediante la adquisición de franquicias de marcas de
7 productos o servicios; explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
8 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas así como la propiedad literaria o
9 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
10 privilegios inherentes a los actos señalados; podrá adquirir patentes, marcas, divisas,
11 bonos, células y otros documentos para beneficiarse de sus réditos; actividades de
12 servicio e intermediación comercial. Cobranzas de cuentas, compra-venta de
13 pequeñas o medianas empresas, promociones comerciales.- Ñ) Podrá dedicarse a la
14 importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales
15 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros
16 de baterías para sistemas de telecomunicaciones; Instalación, explotación y
17 administración: de supermercados, tienda de comercio mayorista diverso, así como
18 tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturistas y almacenes de productos
19 naturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico, o de
20 computación, locales de venta y de distribución de teléfonos celulares, repuestos y
21 accesorios. Proveer servicios en telecomunicación en telefonía celular y
22 convencional. Sistemas de Internet inalámbrico y a través de cable; así como
23 desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos
24 de telecomunicaciones y electrónicos.- O) A las actividades propias de la minería
25 en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección,
26 explotación, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o
27 concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de
28 minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 desarrollo minero en todo el territorio nacional, y todo el derecho minero dentro y
2 fuera del país.- También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y
3 yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como
4 efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción
5 o purificación de sus productos.- P) También se dedicará a la construcción de
6 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
7 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
8 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
9 arquitectónicas y urbanísticas; así como al estudio, diseño y construcción de obras
10 civiles y de ingeniería de vialidad, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización
11 de decoraciones interiores y exteriores, a la construcción y mantenimiento,
12 conservación de toda clase de obras de ingeniería de vialidad y civil,
13 electromecánicas, puertos, carreteras, vía pública, caminos vecinales, terminales
14 terrestres, aeropuertos, puertos, metal mecánica; podrá importar, comprar o arrendar,
15 alquilar maquinaria liviana y pesada para la construcción.- También se dedicará a
16 brindar asesoramiento, mantenimiento a servicios de redes sanitarias, limpieza de
17 cajas de registro, limpieza de cúpulas, cajas de aguas lluvias, limpieza de transporte
18 de aceite y grasa para fábricas en fin podrá dedicarse en general al aseo,
19 mantenimiento, limpieza de edificios, centros comerciales, ciudadelas, parque de
20 recreación.- A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles,
21 ~~inclusive las sujeción~~ al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, par la venta
22 o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de
23 toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios,
24 fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo
25 celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la
26 construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos,
27 terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás.- Así como el
28 mantenimiento e instalación de sistemas sanitarios, agua potable y aguas lluvias y el

1 mantenimiento y conservación del sistema eléctrico.- También podrá importar todo
2 tipo de maquinaria que sea destinada para desarrollar esta actividad en todas sus
3 fases.- Así como también se dedicará a brindar y desarrollar la actividad eléctrica en
4 todas sus fases.- Estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad,
5 electromecánicas, metal mecánicas, de telecomunicaciones de redes telefónicas y
6 eléctricas en general.- Q) Podrá dedicarse a la fabricación, comercialización,
7 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos.- R) Podrá
8 dedicarse a la importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de
9 toda clase de productos del hogar, bazar, papelería, farmacéuticos, textiles, cuero,
10 zapatos y venta de todo tipo de víveres.- RR) Podrá dedicarse a la importación,
11 exportación, compraventa, consignación y distribución de maquinaria y toda clase de
12 equipos agrícolas, equipos camineros mecanización agrícola, cama baja, para la
13 preparación y conservación de suelo y toda clase de explotación agrícola así como
14 tipo de maquinaria para llevar a cabo esa actividad, además, también se podrá dedicar
15 a la siembra, recolección, explotación de cosechas para el mercado y su distribución
16 así como el transporte de las mismas.- La elaboración, distribución,
17 comercialización, de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras
18 operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinaria de plantar, sembrar o abonar
19 arados, gradas, contadoras de tallo, maquinarias de ordeñas y todo tipo de tractores.-
20 S) También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo
21 de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
22 manufacturadas y estructuradas bajo forma de chatarra.- También se podrá dedicar a
23 la importación, compraventa, distribución, instalación y comercialización de llantas
24 de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas.- A la instalación de
25 gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
26 derivados de petróleo; a la proveeduría industria del petróleo A la compra, venta,
27 distribución, entrega, almacenamiento de todo tipo de combustibles y sus derivados,
28 tales como gasolina de toda marca y de toda calidad, aceite, diesel, kéréx, gas.- T)



Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 También se dedicará a la importación, compraventa, distribución de toda clase de
2 automotores, camiones acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados y
3 accesorios de la industria automotriz, canguros, retroexcavadoras, y todo tipo de
4 maquinaria para la agricultura, para explotación de mina, y todo tipo de maquinaria.-
5 A la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices; importación,
6 comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores También se
7 dedicará a la importación, distribución, exportación, compraventa, comercialización,
8 fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
9 interna. Toda clase de juguetes y juegos infantiles, acopio de mangueras de
10 conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos, así
11 como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctricas de
12 automotores, enderezadas y pintadas de los mismos. Toda clase de productos
13 plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. Toda clase de maquinaria
14 fotocopiadora, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nuevas y usadas, fibras,
15 tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen.- A la compra,
16 venta, distribución al por mayor y menor de enseres del hogar; U) También podrá
17 dedicarse a la venta, distribución, importación, instalación y servicios de televisión
18 por cable, televisión satelital, televisión por microondas, computación, procesamiento
19 de datos, cyber cafés, cabinas telefónicas; a la venta y distribución de todos los
20 equipos y servicios que sean necesarios para proveer el servicio de Internet
21 inalámbrico y por cable o cualquier otro medio de transmisión; desde el proveedor en
22 el extranjero hasta el usuario final.- Además podrá solicitar por sus propios derechos
23 o a través de empresas consultoras o terceros la concesión de los permisos de
24 operación ante las entidades de control de la República del Ecuador y/o en el
25 exterior.- Podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones
26 que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas
27 nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social.- la compañía podrá
28 dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e

1 informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como
2 servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de
3 tarjetas telefónicas prepagadas; operadora de telecomunicaciones internacionales y
4 operador nacional, manejos de corresponsalias, distribución y reventa de canales
5 satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la
6 telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía
7 celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
8 televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada;
9 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base a
10 nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los servicios de
11 telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas.- Podrá dedicarse a la
12 importación, mantenimiento, de electrodomésticos, de toda clase de artículos para el
13 hogar.- A la venta de muebles y suministros de oficina.- A la importación,
14 distribución, comercialización de mármoles y todo tipo de granito.- V) A la
15 importación, exportación, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y
16 comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de
17 laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento
18 de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de
19 radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en
20 general; administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de
21 laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas autorizadas, a la
22 compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos
23 médicos en general.- Equipo especial contra incendio; suministro para bombeo;
24 equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, de toda
25 clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción
26 de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada;
27 teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y
28 utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados;

1 juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y
2 comercial; reciclaje de plástico; equipos de seguridad y protección industrial,
3 productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia
4 prima; pinturas, productos de hierro, de acero; productos alimenticios para el
5 consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal
6 mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones,
7 así como de seguridad industrial; toda clase de papel.- Compra, venta, exportación
8 e importación de toda clase de perfumes, compra, venta, distribución de toda clase
9 de cosméticos joyas en general y artículos conexos en la rama de la joyería.-
10 Importación, exportación, compra, venta de toda clase de relojes.- Compra, venta,
11 distribución de productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de
12 vidrios y cristal.- Compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás
13 aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y
14 menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación
15 de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias
16 para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas,
17 lentes, gafas, marcos y toda clase de productos que se expenden en ópticas, aparatos
18 y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos
19 farmacéuticos, equipos de seguridad.- La compañía NO podrá dedicarse a la
20 compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá ejercer toda
21 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el
22 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
23 permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por
24 constituirse.-

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-

25 El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años contados a
26 partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro
27 Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta General
28 de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en

1 estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de
2 Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
3 **ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO,**
4 **SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital **autorizado** de la compañía es de
5 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El
6 capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El
7 capital **suscrito** de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias,
9 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
10 El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y
11 consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar,
12 sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes
13 Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente
14 entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas
15 previstas por la Ley, corresponde a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Cada título podrá contener una o más
17 acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el
18 Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al
19 accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la
20 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y**
21 **TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos
22 inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones.- **ARTICULO**
23 **SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.-** La compañía considerará propietario
24 de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas;
25 cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante
26 común y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las
27 obligaciones que se deriven de su condición de socios.- **ARTICULO SÉPTIMO:**
28 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá aumentarse por

1 resolución de la Junta General de Accionistas, las acciones serán de un dólar de
2 los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus
3 suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por
4 aportación que hagan nuevos socios, por capitalización de reservas y por cualquier
5 otro medio permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE**
6 **TÍTULOS.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y
7 Gerente General de la compañía.- **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE**
8 **DERECHOS.-** Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales
9 derechos y privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, DETERIORO Y**
10 **DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las
11 acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del interesado.-
12 En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de
13 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres
14 días consecutivos después de treinta días de la última publicación, siempre que no
15 hubiere oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA**
16 **DE ACCIONES.-** Los propietarios de acciones nominativas que por cualquier
17 motivo las cedan o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al representante
18 legal de la compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y
19 para tener en cuenta el propietario de las acciones según lo dispuesto en el artículo
20 ~~Seto de estos estatutos.-~~ **ARTICULO DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.-**
21 ~~Cada accionista,~~ tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al
22 ~~valor pagado~~ de sus propias acciones.- **CAPITULO TERCERO:**
23 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO**
24 **TERCERO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.-** La compañía estará gobernada
25 por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente,
26 y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede
27 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA**
28 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada por los socios

1 legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la
2 compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los
3 accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones correspondientes o
4 habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas decisiones no podrán ser
5 revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición
6 consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la
7 Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE**
8 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las
9 primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada año, para conocer informes
10 de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios,
11 nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente General,
12 mediante aviso que será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el
13 domicilio principal de la compañía, y con anticipación de ocho días al menos, al día
14 de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
15 tiempo por decisión del Presidente, Vicepresidente o del Gerente General o a
16 pedido de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento
17 del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a
18 la forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo
19 artículo.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La
20 Junta Universal se entenderá convocada y quedará validamente constituida
21 en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar
22 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y
23 los accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado con carta
24 poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente,
25 aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.-
26 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas
27 Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes,
28 en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter

1 especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder legalmente
2 conferido.- **ARTICULO DÉCIMO.OCTAVO: QUÓRUM.-** El quórum para
3 constitución de la Junta General, será el que represente por lo menos la mitad del
4 capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de
5 segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes,
6 sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.-
7 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta
8 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente la prórroga del plazo
9 de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, la transformación,
10 fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación
11 y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la
12 mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria
13 habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de
14 accionistas presentes en tercera convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO:**
15 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el
16 Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será uno cualquiera de los
17 accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la junta.
18 Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
19 **PRIMERO: MAYORÍA.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por
20 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco
21 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
22 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
23 General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios
24 de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De
25 manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al
26 Presidente, Vicepresidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones.
27 b) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que
28 presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y otro funcionario

1 de la compañía. e) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d)
2 Disponer sobre la constitución de reservas especiales.- e) Resolver sobre el
3 destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas
4 sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre
5 inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de
6 capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la
7 compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Disponer
8 que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser
9 estas necesarias.- k) Autorizar al Presidente y al Gerente General el
10 otorgamiento de poderes generales. l) Nombrar liquidadores cuando llegue el
11 caso de hacerlo.- ll) Resolver toda controversia que por derecho propio
12 le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la
13 compañía y, m) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por
14 estos estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.-

15 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de
16 las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma reunión y
17 serán firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas actas serán escritas
18 a máquina, en hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua
19 y rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
20 **CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente
21 será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la
22 compañía, durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente
23 reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se
24 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
25 reelegido, manteniéndolo inólume sus atribuciones. Son sus
26 atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. b)
27 Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones.
28 c) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas

1 de las juntas generales. d) presentar anualmente a la junta o cuanto
2 ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía.
3 e) Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente, al Gerente General a
4 falta temporal, o permanente, hasta que se designe Gerente General; f)
5 Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en
6 los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para
7 los administradores de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
8 **QUINTO: DEL VICEPRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El
9 Vicepresidente será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser
10 accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser
11 indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue
12 elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado
13 o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a)
14 Reemplazar, sin perder su calidad de Vicepresidente, al Presidente y/o al
15 Gerente General a falta temporal, o permanente, hasta que se designe a los
16 nuevos Presidente y Gerente General; b) Ejercer las demás atribuciones y
17 cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como
18 cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de
19 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO DEL GERENTE GENERAL.-**
20 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General es la autoridad ejecutiva
21 de la compañía, será elegido por la Junta General para un período de cinco años,
22 pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía,
23 en caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán
24 sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo
25 todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la
26 representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con
27 amplias atribuciones dentro el marco legal y estatutario.- b) Administrar
28 los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener

1 cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir,
2 comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato. d)
3 Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir
4 conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones.- f) Presentar
5 conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias,
6 la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la
7 marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
8 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros
9 exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los
10 presentes estatutos para aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las
11 demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón
12 de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta
13 General y a las disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
14 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: PRORROGA DE FUNCIONES.-** En el
15 evento de concluir el período para lo cual fueron elegidos los
16 representantes y funcionarios de la compañía, continuarán en el
17 cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General
18 nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos
19 en la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: AUTORIZACIÓN DE**
20 **NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos de los funcionarios que corresponda
21 hacer a la Junta General, los extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.-
22 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL COMISARIO.-** La Junta
23 General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las
24 funciones establecidas en la Ley de Compañías; durarán un año en
25 sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación
26 principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe
27 sobre el estado económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO**
28 **TRIGÉSIMO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206902
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NIETO TORRES CARMEN DE FATIMA
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2008 2:45:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

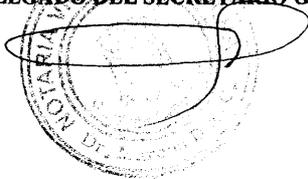
**1.- COMERCIAL MARIANELLA S.A. COMNELLASA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, agosto 25 del 2008

Mediante comprobante N° 601832056, el (la) Sr. (a) (ita): Ab. Carmen Nieto Torres

Con Cédula de Identidad: 905232385 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANÍA

COMERCIAL MARIANELLA S.A. COMNELLASA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

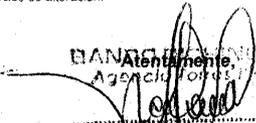
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	AIDA CATALINA BUSTAMANTE SAAVEDRA	0904713781	\$ 150.00	usd
2	AIDA MARIANELA GRANIZO BUSTAMANTE	0918167735	\$ 25.00	usd
3	WASHINGTON JIMMY GRANIZO BUSTAMANTE	0914726344	\$ 25.00	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ <u>200.00</u>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA
 Agencia Torres

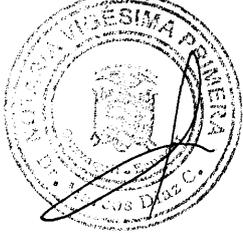
CARMEN NIETO TORRES
 EN LA AGENCIA
 AGENCIA

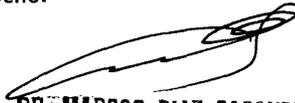


Dr. Marcos Dax Casquero
NOTARIO

1 se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de
2 Accionistas así lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital
3 social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la
4 Ley.- En caso de disolución anticipada la junta general nombrará un liquidador con
5 las facultades que concede la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES**
6 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: EJERCICIO**
7 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía será el del año calendario.-
8 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo
9 menos, un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico para la
10 constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta
11 por ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: RESERVA**
12 **ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea establecer una reserva especial, ésta deberá ser
13 aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar
14 todo lo referente a esta reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: SUJECCIÓN A**
15 **LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones
16 de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**
17 **QUINTO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguno de los socios fundadores se
18 reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o beneficio especial, quedando prohibido
19 la sindicalización de acciones.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
20 Los accionistas fundadores de la compañía hacen las siguientes declaraciones: **UNO.-**
21 **CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
22 siguiente manera: la señora **AIDA CATALINA BUSTAMANTE SAAVEDRA**, ha
23 suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
24 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de **CIENTO**
25 **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el señor
26 **WASHINGTON JIMMY GRANIZO BUSTAMANTE**, ha suscrito cien acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y ha
28 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de
29 **VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, la señorita
30 **AIDA MARIANELA GRANIZO BUSTAMANTE**, ha suscrito cien acciones ordinarias y
31 nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y ha pagado el

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0006291 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de septiembre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMERCIAL MARIANELLA S.A. COMNELLASA, otorgada ante mi el 26 de agosto del 2008.- Guayaquil, 24 de septiembre del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.428
FECHA DE REPERTORIO: 22/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0006291, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 19 de Septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COMERCIAL MARIANELLA S.A. COMNELLASA**, de fojas 118.245 a 118.271, Registro Mercantil número 20.809.

ORDEN: 51428



s/l. 33

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

J021577

Guayaquil, 17 OCT 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL MARIANELLA S.A. COMNELLASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL